



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION ~~CD~~ - N°

211/03

25 JUL 2003

Salta,
Expediente N° 12.011/03

VISTO:

La nota de la Lic. Lucrecia Ester Del Carlo, mediante la cual solicita equiparación del título de Diplomado en Salud Pública otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, con la Especialidad en Salud Pública que se dicta en esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que, presentados los programas analíticos de las asignaturas correspondientes al Título de Diplomado en Salud Pública, obtenido por la recurrente en la Universidad Nacional de Córdoba, la Comisión Académica de la Especialidad y Maestría en Salud Pública que se dicta en esta Facultad emite informe al respecto, de acuerdo a lo establecido en el ítem 8.3 de la Resolución CD N° 023/00.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria 09/03 del 01/07/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar acreditación de los Seminarios del Título de Especialista en Salud Pública de esta Facultad, por los aprobados en la Carrera de Diplomado en Salud Pública de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA
"DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA"

UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA
"ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA"

1- Administración General y Sanitaria

1. Administración General y de Salud

2- Bioestadística

2. Estadística de Salud y Demografía
2. Metodología de la Investigación Científica

3. Epidemiología

3. Epidemiología



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION ~~CD~~ - N°

211/03

Salta, 25 JUL 2003
Expediente N° 12.011/03

4. Salud Materno Infantil

4. Salud Materno Infantil
4. Nutrición en Salud Pública.

5. Saneamiento Ambiental

5. Ecología y Saneamiento Ambiental

6. Atención Médica

6. Sistemas Locales de Salud y Planeamiento Estratégico.

ARTICULO 2°. Disponer que la Lic. Lucrecia Ester Del Carlo, deberá cursar los Seminarios del Módulo I y II que se detallan a continuación.

MODULO I

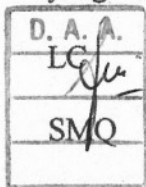
- Análisis Sociohistórico y Económico de Argentina y el NOA.
- Teorías del Estado y Políticas Sociales.
- Concepciones Culturales del Proceso Salud - enfermedad.
- Presentar y aprobar el Taller Integrador del Módulo I.

MODULO II

- Control de Enfermedades en Salud Pública.
- Planeación.
- Marketing
- Presentar y aprobar el Taller Integrador "Programación de Actividades en Servicios de Salud"

ARTICULO 3°. Dejar establecido que esta Acreditación no exime a la causante, del pago del arancel correspondiente a la Carrera.

ARTÍCULO 4°. Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, Lic. Del Carlo, Dirección Administrativa Económica, Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública y siga a Dirección Administrativa Académica de Esta Facultad a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud